

## Resolución Directoral

Miraflores 20 de Cigosto del 2012

## VISTO:



El Expediente Nº 12-003354-001, que contiene el Informe Nº 244-OL-HEJCU-2012 emitido por la Oficina de Logística y Memorando N° 315-2012-OEPP-HEJCU emitido por Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo Nº 021-2009-EF y Nº 154-2010-EF respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 010-2012-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2012, en adelante **PAC 2012** y mediante Resolución Directoral Nº 024-2012-DG-HEJCU y N°115-2012-DG-HEJCU, sus modificatorias;



Que, el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el Expediente de Contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación;

Que, la Oficina de Logística mediante Informe Nº 244-OL-HEJCU-2012, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente de Contratación Nº 051-2012-HEJCU para el Proceso de Concurso Público Nº 001-2012-HEJCU "Contratación del Servicio de Vigilancia" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", solicitando gestionar la disponibilidad presupuestal necesaria para la realización de dicho proceso;



Que, mediante Memorando Nº 315-2012-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para realización del proceso en mención;

En este contexto, es necesario aprobar el expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva:

Estando a lo informado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración;



Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Logística y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos Nº 021-2009-EF y Nº 154-2010-EF y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA;



En uso de las facultades conferidas;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación Nº 051-2012-HEJCU del Proceso de Selección de Concurso Público Nº 001-2012-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Vigilancia" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a remitir el expediente de Contratación aprobado al Comité Especial designado, a efectos de que asuma competencia en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia;

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD ospita/de Embrgoncias Hospital

DIRECTOR GENERAL C.M.P. 13552

MAVS/ORBG//JHDC/FGV/EFZ/efz DISTRIBUCION

Ofic. Ejecutiva de Administración

- Ofic. de Planeamiento y Presupuesto
- Ofic. de Logistica
- Ofic. Asesoria Jurídica
- Ofic. Comunicaciones
- · Archivo.